



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 14 de agosto de 2012

número 65

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Felipe Llanas Ovalle	(3ª Pub)	3
Exp. 141/2012	Sucesorio Intestamentario	Francisco Castillo Méndez	(2ª Pub)	4
Exp. 145/2012	Sucesorio Testamentario	María Concepción Gaona Casas	(2ª Pub)	4
Exp. 156/2012	Sucesorio Testamentario	Francisco Silva González	(2ª Pub)	4
Exp. 160/2012	Especial Intestamentario	Luis Carlos Rodríguez Mata	(2ª Pub)	4
Exp. 166/2012	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Esther Ulloa Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 398/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Aldaco Olivares	(2ª Pub)	5
Exp. 455/2012	Sucesorio Intestamentario	Cesar Armando Morales de León	(2ª Pub)	5
Exp. 455/2012	Sucesorio Intestamentario	Claudio Hernández Martínez	(2ª Pub)	5
Exp. 537/2012	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Saucedo Briones	(2ª Pub)	6
Exp. 539/2012	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Gámez García	(2ª Pub)	6
Exp. 559/2012	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Silva Cortes	(2ª Pub)	6
Exp. 620/2012	Sucesorio Intestamentario	Carlos Alberto Quiroz Ramírez	(2ª Pub)	6
Exp. 621/2012	Sucesorio Intestamentario	Jesús Siller Soto	(2ª Pub)	7
Exp. 632/2012	Sucesorio Testamentario	Catalina Ochoa Barajas	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Cardona González	(2ª Pub)	7
Exp. 11/2007	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(2ª Pub)	7
Exp. 1291/2008	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(2ª Pub)	8
Exp. 1612/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	8
Exp. 1841/2008	Ordinario Civil	Jesús Enrique Ayón Chávez	(2ª Pub)	8
Exp. 438/2012	Divorcio Necesario	Norma Leticia Dávila Ramos	(1ª Pub)	9
Exp. 686/2010	Ejecutivo Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(1ª Pub)	9
Exp. 1520/2003	Ejecutivo Mercantil	José Alejandro Juárez Velázquez	(1ª Pub)	9
Exp. 133/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Gabriel Duran Maltos	(1ª Pub)	10
Exp. 115/2012	Sucesorio Intestamentario	Patricia Oropeza Covarrubias	(1ª Pub)	10
Exp. 387/2012	Sucesorio Intestamentario	Tomás Santos Herrera	(1ª Pub)	10

Exp. 560/2012	Sucesorio Intestamentario Especial	Oscar Norberto Valverde Fernández	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Rico Sánchez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Saucedo Sánchez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José María Bustos Cepeda	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Lilia Bertha Mendoza Berrueto	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Altagracia Gómez Gutiérrez	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	María Magdalena Agüero Tobías	(1ª Pub)	12
Exp. 1209/2011	Especial Hipotecario	HSBC México	(1ª Pub)	13
Exp. 1182/2011	Divorcio Necesario	María Yolanda Salazar Tello	(1ª Pub)	13
Exp. 1322/2010	Pérdida de la Patria Potestad	Aidee Miroslava Cortes Ruiz	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 586/2012	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Torres Vélez	(2ª Pub)	14
Exp. 645/2012	Sucesorio Intestamentario	Carlos Valdez Álvarez	(2ª Pub)	14
Exp. 793/2012	Sucesorio Intestamentario	Luz Idalia Córdova Mercado	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Mario Armando Macías Arredondo	(1ª Pub)	15
Exp. 883/2009	Ordinario Civil	Juan Manuel Ayala Ventura	(1ª Pub)	15
Exp. 721/2012	Sucesorio Testamentario	Anastacio Oviedo Lara	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Gilberto Ramos Hinojosa	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	José María Ballesteros Garza	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	José Pilar Méndez Domínguez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Magdalena Ballesteros Ibarra	(1ª Pub)	18
Exp. 492/2011	Rectificación de Acta	Martín Edgardo García Franco	(1ª Pub)	18
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Hotel San Cristóbal de Monclova S.A. DE C.V.	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 373/2012	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Rodríguez de Hoyos	(2ª Pub)	19
---------------	---------------------------	----------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 506/2010	Especial Hipotecario	Héctor Javier Salinas Villarreal	(2ª Pub)	19
Exp. 28/2005	Ordinario Civil	Sandra Antonia Hernández Castillo	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Yolanda Weda Jayasi	(1ª Pub)	20
Convocatoria	Asamblea Extraordinaria	Tasa Materiales de Construcción S.P.R. de R.L.	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE ACUÑA

Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Hermilo Peña González	(2ª Pub)	20
Exp. 1251/2009	Ordinario Civil	María Alejandra Ordinola Cruz	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 67/2000	Sucesorio Intestamentario	Antonio Salman Martínez	(2ª Pub)	21
Exp. 145/2012	Sucesorio Intestamentario	Laura Teresa Rosales Rico	(2ª Pub)	22
Exp. 302/2012	Sucesorio Intestamentario	Rocío Alejandra Ruiz Flores	(2ª Pub)	22
Exp. 470/2012	Sucesorio Intestamentario	María Isabel Mendoza Hernández	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Aristidis Papadópolos Villalobos	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Clara Luz Garza López	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Evangelina González Rubio	(2ª Pub)	23
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Eduardo Martínez Salas	(2ª Pub)	24
Exp. 390/2011	Especial Hipotecario	José Alberto Palacios Silva	(2ª Pub)	24
Exp. 57/2006	Especial Hipotecario	Walter Daniel Salazar Molina	(2ª Pub)	24
Exp. 727/2011	Usucapión	Isaías Rodarte Lares	(2ª Pub)	25
Exp. 842/2011	Declaración de Ausencia	Amelia Canales Morales	(1ª Pub)	25
Estado Financiero	Balance General	Saenz Productos de Calidad S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 371/2007	Ejecutivo Mercantil	Manuel Héctor Valenzuela Castro	(1ª Pub)	26
Exp. 401/2007	Ejecutivo Mercantil	José Guadalupe Pérez	(1ª Pub)	27
Exp. 433/2008	Especial Hipotecario	Banco Santander S.A.	(1ª Pub)	27
Exp. 685/2011	Ordinario Civil	Jonathan Ramírez Barragán	(1ª Pub)	27
Exp. 1411/2009	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(1ª Pub)	28
Exp. 1590/2011	Ordinario Civil	María del Carmen Fernández Marines	(1ª Pub)	29
Exp. 1617/2008	Ejecutivo Mercantil	Luis Octavio Pérez Calderón	(1ª Pub)	29
Exp. 798/2009	Especial Hipotecario	Banco del Bajío S.A.	(1ª Pub)	29
Exp. 1008/2011	Ejecutivo Mercantil	Banco del Bajío S.A.	(1ª Pub)	30
Exp. 170/2012	Sucesorio Intestamentario	Gina Mora Gil	(1ª Pub)	30
Exp. 201/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Gonzalez Bolívar	(1ª Pub)	31
Exp. 202/2012	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Wong González	(1ª Pub)	31

Exp. 204/2012	Sucesión Especial Intestamentaria	Angélica Escareño García	(1ª Pub)	31
Exp. 472/2012	Sucesorio Intestamentario Especial	Electra Martínez de García	(1ª Pub)	32
Exp. 506/2012	Sucesorio Intestamentario	M. Beatriz Alvarado Lira	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Angela Chairez Alvarado	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Domitila Garcia Rodriguez	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Magdalena Rangel Álvarez	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María del Pilar Concepción Escoruela Zamorano	(1ª Pub)	33
Exp. 12/2010	Civil Hipotecario	Banco Santander (México)	(1ª Pub)	34
Exp. 279/2011	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(1ª Pub)	34
Exp. 511/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(1ª Pub)	35
Exp. 777/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte S.A.	(1ª Pub)	35
Exp. 1018/2008	Especial Hipotecario	HSBC México S.A.	(1ª Pub)	35
Exp. 1238/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional	(1ª Pub)	36
Exp. 1362/2009	Especial Hipotecario	HSBC México S.A.	(1ª Pub)	36
Exp. 149/2011	Ordinario Civil	Gerardo Gómez Estrada	(1ª Pub)	37
Exp. 414/2011	Ejecutivo Mercantil	Banco del Bajío S.A.	(1ª Pub)	37
Exp. 639/2012	Ordinario Civil	Rectificación de Acta	(1ª Pub)	38
Exp. 676/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(1ª Pub)	38
Exp. 731/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(1ª Pub)	39
Exp. 742/2011	Rectificación de Acta	Luis Antonio Gutiérrez López	(1ª Pub)	39
Exp. 759/2012	Rectificación de Acta	Macrina Tovar Rojas	(1ª Pub)	40
Exp. 858/2010	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(1ª Pub)	40
Exp. 1118/2009	Pérdida de Patria Potestad	Antt Nellely López Treviño	(1ª Pub)	41
Exp. 1149/2010	Ordinario Nulidad de Matrimonio	María Teresa Rodarte Martínez	(1ª Pub)	41
Exp. 1661/2010	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima	(1ª Pub)	42

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 222/2012	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Chavarría Farías	(2ª Pub)	43
Exp. 430/2012	Adquisición por Prescripción	Petra Ramírez López	(2ª Pub)	43

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 02/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Cano Carreón	(2ª Pub)	43
Exp. 185/2012	Sucesorio Testamentario	Samuel Mario Briones Amaya	(2ª Pub)	43
Convocatoria	Concesiones Servicio Público de Taxis	Municipio de Parras, Coahuila	(1ª Pub)	44

MÉXICO, D.F.

Exp. 1285/2005	Especial Hipotecario	Banco de México	(2ª Pub)	45
Exp. 429/04	Especial Hipotecario	Banco de México	(1ª Pub)	45

SAN PEDRO, NUEVO LEÓN

Estado Financiero	Balance Final de Liquidacion	Westfalia Surge Mexicana S.A. de C.V.	(1ª Pub)	45
-------------------	------------------------------	---------------------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA. NOTARIO PUBLICO No. 38 con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR EL C. FELIPE LLANAS OVALLE, señaló las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta a fin de acreditar que ha operado a favor del promovente la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 10 años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe un predio un bien inmueble localizado en la localidad de Paredón, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, predio rústico que tiene una superficie total de 19-29-11.35 hectáreas, y el siguiente cuadro de construcción:

LADOS	DISTANCIA	RUMBO	ANG. INT.	COORDENADAS	
				X	Y
1-2	348.15	S 23°18'26" W	117°55'20"	305881.7639	2871041.9271
2-3	419.79	N 87°36'21" W	110°54'47"	305744.0141	2870722.1865
3-4	105.76	N 21°12'11" E	71°11'28"	305324.5892	2870739.7232
4-5	258.79	N 38°18'34" E	162°53'47"	305362.8393	2870838.3217
5-6	349.70	N 08°13'53" E	210°04'31"	305523.2578	2871041.3987

6-7	85.97	S 55°02'18" E	63°16'12"	305573.3245	2871387.4927
7-1	380.04	S 38°46'14" E	163°43'56"	305643.7828	2871338.2277

COLINDANCIAS: AL NORTE, colinda con propiedad de los señores José Reyes Gámez Hernández y José Santillán Galarza; AL SUR, colinda con propiedad del C. Jesús Carrillo Rodríguez; AL ORIENTE, colinda con vías de Ferrocarril y AL PONIENTE, colinda con el Ejido Paredón y propiedad del C. Ramón Cárdenas Barragán. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría para hacer valer su derecho.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. Ramos Arizpe, Coahuila a 24 de abril del 2012.- DOY FE.-

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA

NOTARIO PUBLICO No. 38

(RÚBRICA)

10 Y 20 JUL – 14 AGO.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **141/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA DIAZ CORONADO, denunciado por FRANCISCO CASTILLO MENDEZ, MA. GUADALUPE, GLADYS, FRANCISCO JAVIER, LETICIA y MARIA DEL CARMEN de apellidos CASTILLO DÍAZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 09 de Julio de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **145/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AMADOR GAONA ALEJANDRO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es MARIA CONCEPCION GAONA CASAS.

EL C. SECRETARIO.

LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **156/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO SILVA GONZÁLEZ, y se ordeno publicar edictos en Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **160/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA DE JESÚS MATA HERNÁNDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que los

denunciantes presentados son LUIS CARLOS y CLAUDIA ELIZABETH de apellidos RODRÍGUEZ MATA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **166/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCO ANTONIO COLUNGA ULLOA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es MARÍA GUADLUPE ESTHER ULLOA RODRIGUEZ.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **398/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL ALDACO BETANCURT. Denunciado por Juan Carlos Aldaco Olivares, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideran con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves veintiuno de junio de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 28 de Mayo de 2012
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **455/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EUGENIO MORALES GUERRERO y MARÍA AURORA DE LEÓN OYERVIDES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA MARTES TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: CESAR ARMANDO Y LAURA CECILIA MORALES DE LEON. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 13 de junio de 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **455/2012**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MINERVA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por CLAUDIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurren hacer valer sus derechos, a las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 10 de Julio de 2012
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **537/2012**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de DESIDERIO SAUCEDO LÓPEZ y MARÍA GUADALUPE BRIONES SOTELO, promovido por ESPERANZA SAUCEDO BRIONES, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de julio de 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **539/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Venancio López Jiménez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARIA DE JESÚS GAMEZ GARCÍA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 04 de Julio del 2012
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **559/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO RODRÍGUEZ RUIZ, denunciado por María de Jesús Silva Cortés; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves nueve de agosto de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos, desahogo de testimoniales y designen albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 22 de Junio de 2012
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **620/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVELIO QUIROZ PINALES, denunciado por Carlos Alberto Quiroz Ramírez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves treinta de agosto de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 03 de Julio de 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **621/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Beatriz Cepeda Rivera, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JESUS SILLER SOTO, JESUS ENRIQUE Y LINDA EUGENIA DE APELLIDOS SILLER CEPEDA . CONSTE

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 04 de Julio del 2012
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **632/2012** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSTANCIO SILLER ARREDONDO, denunciado por Catalina Ochoa Barajas, Jesús Melchor, Candelaria, Gaspar, Alejandro Salvador, Luis Roberto, Francisco Javier, Verónica María, Félix, María de Jesús, Baltazar, Jesús María y Lucía Guadalupe, de apellidos Siller Ochoa; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día jueves treinta de agosto de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 05 de Julio de 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARIA PUBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona número 892, Zona Centro de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO CARDONA FLORES, que promueve el señor JOSE LUIS CARDONA GONZALEZ, acompañado por sus hijos GUADALUPE DEL ROSARIO CARDONA CARDONA y JOSE LUIS CARDONA CARDONA; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día viernes, 17 de agosto de 2012, para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.
(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil expediente **11/2007**, promovido por el licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), demandando a REYNA

ERCILIA ROSALES BAZALDUA, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble; CASA HABITACION NUMERO 236 DE LA CALLE RÍO BALSAS DEL FRACIONAMIENTO MANANTIALES DEL VALLE DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 108.14 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE:7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14, AL SURESTE 14.39 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 15; AL SUROESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE RIO BALSAS, AL NOROESTE MIDE 14.44 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 17, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 78151, LIBRO 782, SECCIÓN I DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2000, valuada en autos en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 20 JUL Y 14 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente **1291/2008**, promovido por el licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), demandando a ISIDRO ALEJANDRO PEDRAZA RANGEL, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA NUMERO 619 DE LA CALLE MONTENEGRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO "ANALCO", PRIMERA ESTAPA, EN A CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 5; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MONTENEGRO; AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11; AL PONIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 09, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 122448, LIBRO 1225, SECCIÓN I DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2003, valuada en autos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 20 JUL Y 14 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE **1612/2008**, PROMOVIDO POR INFONAVIT en contra de CLAUDIA ISELA MARTÍNEZ VALDÉS Y OTRO, SEÑALO: LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 126 DE LA CALLE AGUAMIEL, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO "AMPLIACIÓN LOMA LINDA", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUAMIEL; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 48; AL ORIENTE 14.00, LOTE NUMERO 03; AL PONIENTE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 01, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 175991, LIBRO 1760, SECCIÓN I DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2006, valuada en autos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 20 JUL Y 14 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente **1841/2008**, promovido por el licenciado JESÚS ENRIQUE AYÓN CHÁVEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), demandando a ELIZABETH VENTURA HERNANDEZ y RICARDO OVANDO BARAJAS, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del

siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 140, DE LA CALLE "H", EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE MORELOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE "H"; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 09, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 169421, LIBRO 1695, SECCIÓN I DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2006, valuada en autos en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código de Procesal Civil CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

20 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció NORMA LETICIA DÁVILA RAMOS, demandando en JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de GUILLERMO RODARTE ESQUIVEL, dentro de los autos del expediente **438/2012**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado GUILLERMO RODARTE ESQUIVEL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 16 de julio de 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **686/2010**, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y cobranzas de la institución denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CÉSAR OSVALDO GARCÍA HERNÁNDEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado el doce de julio del año en curso, atendiendo a que de autos se desprende que se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 131 de la calle Pitaya, la cual se encuentra construida sobre el lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 1 "B" del fraccionamiento Los Agaves también conocido como "Portal de Agaves" de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al este mide 7.00 metros y colinda con calle Pitaya, al sur mide 15.00 metros y colinda con lote número 4, al oeste mide 7.00 metros y colinda con lote número 10 y al norte mide 15.00 metros y colinda con lote número 2, inscrita en el Registro Público bajo la partida 206986, libro 2070, sección I, de 16 de julio de 2008, valuado en autos en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 16 de Julio de 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1520/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ ALEJANDRO JUÁREZ VELÁZQUEZ, en contra de RAQUEL BARAJAS DE MORALES, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo

en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos de co-propiedad que le corresponden a la demandada RAQUEL BARAJAS DE MORALES del siguiente bien inmueble: CASA NÚMERO 1055, INTERIOR 2, DE LA CALLE GENERAL CARLOS SALAZAR SUR, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 217.80 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS CON AREA COMÚN; AL SUR 18.00 METROS CON ALFONSO RIDDLE GALAN; AL ORIENTE 12.10 METROS CON PROFESOR GILBERTO ACOSTA FARIAS Y; AL PONIENTE 12.10 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 17654, FOJA 404, LIBRO 26, SECCIÓN I, DEL VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, valuada en autos en la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en el entendido de que la postura legal para el remate lo es las dos terceras partes del 50% del precio del avalúo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **133/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO ROMAN MALTOS OLLERVIDES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: JUAN GABRIEL DURAN MALTOS y OTRA. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **115/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITO LOPEZ ESCOBEDO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es PATRICIA OROPEZA COVARRUBIAS.

EL C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **387/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA HERRERA GUTIÉRREZ y SILVANO SANTOS HERNÁNDEZ, promovido por TOMÁS SANTOS HERRERA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 19 de Julio de 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **560/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Alejandro Valverde Guardiola y Olivia Fernández Garza, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un

llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: Oscar Norberto y Maribel de apellidos Valverde Fernández. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 09 de julio del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha veinte (20) de Julio de 2012, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. ANTONIO RICO SÁNCHEZ, ANTONIO LEONEL RICO BUSTOS, MARISOL RICO BUSTOS y LUCERO RICO BUSTOS, quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ BUSTOS BARRERA fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila los días dos (02) de Junio del año dos mil cinco (2005).

Fue designado albacea de la sucesión, al C. ANTONIO RICO SÁNCHEZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Trece número dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2481), Fraccionamiento Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día viernes 7 del mes de Septiembre del año en curso, a las 11:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días).

Saltillo, Coahuila a 26 de Julio de 2012.

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97.
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 31 de Julio de 2012, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SÁNCHEZ, JESÚS SALVADOR SAUCEDO SÁNCHEZ, MARTHA ESTHELA SAUCEDO SÁNCHEZ, JUANA MARÍA MAGDALENA SAUCEDO SÁNCHEZ quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores EVANGELINA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ Y JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO RINCÓN fallecidos en la ciudad de Saltillo, Coahuila los días 23 de Octubre del año 2009 y el 18 de Agosto del año 2006, respectivamente.

Fue designado albacea de la sucesión, la C. JUANA MARÍA MAGDALENA SAUCEDO SÁNCHEZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Arroyo de las Alazanas (1014), Fraccionamiento Ampliación Manantiales, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día viernes 31 de Agosto del presente año, a las 10:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 31 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio número 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de GRACIELA MARIA ARREOLA ENRIQUEZ DE BUSTOS, denunciado por: JOSE MARIA BUSTOS CEPEDA, con fecha 02 de agosto del 2012, en su calidad de HEREDERO UNIVERSAL TESTAMENTARIO. Así mismo se propuso como ALBACEA al C. JOSE MARIA BUSTOS CEPEDA, quien tiene su domicilio en calle Ramos Arizpe número 622, de la Zona Centro, en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se apersonen ante esta Notaría Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes de la testadora GRACIELA MARIA ARREOLA ENRIQUEZ DE BUSTOS y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de UN EDICTO, POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO

LIC. HILADA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN
NOTARIA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, del Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mi la señora LILIA BERTHA MENDOZA BERRUETO en su carácter de presunta heredera a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE HUMBERTO DE LA PEÑA MENDOZA, exhibiéndome la partida de defunción, así como las actas de nacimiento haciendo constar el entroncamiento con el señor JOSE HUMBERTO DE LA PEÑA MENDOZA, por lo que deberá publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaria a mi cargo a las 16:00 horas del día 03 de Septiembre de 2012 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 3 de Agosto del año dos mil Doce.

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron las C.C MARIA ALTAGRACIA GOMEZ GUTIERREZ, MARIBEL y NORMA GRACIELA ambas de apellidos FLORES GOMEZ, a tramitar EXTRAJUDICIAL EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del C. PEDRO FLORES IBARRA quien falleció en esta ciudad de Saltillo Coahuila, en fecha en fecha 01 de mayo del 2011 a consecuencia de EVENTO CEREBRAL VASCULAR ATERTROMBOTICO.- HORAS.- HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA.- 11 AÑO; de igual forma designaron como Albacea de la sucesión a la C. MARIA ALTAGRACIA GOMEZ GUTIERREZ, con domicilio ubicado en la calle 10 de mayo con número 1078 de la colonia Centenario de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala, las: (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (3) TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad;

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Salttillo Coahuila a 3 de Agosto del 2012
LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE SEÑORITA DOCTORA MARIA MAGDALENA AGUERO TOBIAS, CON EL CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA JUANA TOBIAS RAMIREZ, SOLICITO CON FECHA (03) TRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA JUANA TOBIAS RAMIREZ, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO DE HIJA QUE LA UNIA CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON SU ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE NACIMIENTO DE LA AUTORA DE LA HERENCIA Y ACTA DE DEFUNCION, DECLARANDO QUE ES CONFORME CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE ACEPTA Y QUE SE RECONOCE SU DERECHO HEREDITARIO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, ACEPTANDO DICHO CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDA DEL MISMO Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE AVENIDA ASTRO REY NÚMERO (339) TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ÉSTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; SEÑALÁNDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DIA VIERNES (31) TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1209/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de Carlos Gerardo Rodríguez Escareño, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las trece horas con treinta minutos del día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: finca urbana marcada con el número 233, de la calle Puerta del Viento, del Fraccionamiento Rincón San Ángel de la ciudad de Torreón, Coahuila, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 12, de la manzana "K", con una superficie de 175.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 78387, libro 784, de la Sección I, así como la partida 60715, del libro 608, sección II, ambas de fecha catorce de julio de dos mil siete, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 20.00 metros y colinda con el lote número 11; Al sur en línea quebrada en 20.00 metros y colinda con área privativa número 233-A y área común; Al oriente en 10.00 metros y colinda con Puerta del Viento y área común; y al poniente en 10.00 metros con propiedad privada, valuado en autos en la cantidad de \$980,700.00 (novecientos ochenta mil setecientos pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Torreón, Coahuila, se fijará edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal, estas últimas de la localidad de Torreón, Coahuila, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Por otra parte, y en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de Torreón, Coahuila, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a fijar los edictos en la tabla de avisos del juzgado de la localidad y en la de la oficina fiscal municipal de Torreón, Coahuila, y se amplía el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción; lo anterior con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil .Notifíquese. Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe." Firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 11 de Julio del 2012.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

14 Y 24 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del Expediente número **1182/2011** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA YOLANDA SALAZAR TELLO en contra de JORGE GOMEZ GOMEZ se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive en lo conducente dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 228/2012

Saltillo, Coahuila; a veinticinco de mayo del dos mil doce.-

Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora MARIA YOLANDA SALAZAR TELLO, no acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIV del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, por lo tanto se absuelve al C. JORGE GOMEZ GOMEZ, de las prestaciones que le fueron reclamadas. = CUARTO.- La parte actora MARIA YOLANDA SALAZAR TELLO, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, en consecuencia: = QUINTO.- Se condena al C. JORGE GOMEZ GOMEZ, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. MARIA YOLANDA SALAZAR TELLO, contraído ante la fe del Oficial 2 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), asentado en el Libro 4, Tomo 5, Foja 856, Acta 00856. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada REBECA PEÑA GONZALEZ, que autoriza y da fé.-

SALTILLO, COAHUILA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. MARÍA YOLANDA SALAZAR TELLO, se deberá proceder a notificar los Puntos Resolutive de la Sentencia Definitiva número número 228/2012 de fecha: Veinticinco de Mayo del año Dos Mil Doce por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado y

así mismo deberá transcurrir el término de Ley, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II, 781 y 868 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.” = RÚBRICAS. =

Saltillo, Coahuila; a 20 de Junio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.-

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, promovido por AIDEE MIROSLAVA CORTES RUIZ, en contra de FRANCISCO PEDRO ALBA MARTÍNEZ y EL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE TAMEZ GUTIERRÉZ, en su carácter de tutor dativo especial de la menor SARAY ALBA CORTÉS, dentro del expediente número **1322/2010**, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, mediante la sentencia definitiva pronunciada el diecisiete de abril de dos mil doce, ordenó publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:

“Saltillo, Coahuila, a diecisiete de abril de dos mil doce.... PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora AIDEE MIROSLAVA CORTES RUIZ, probó los hechos constitutivos de su pretensión sobre Pérdida de Patria Potestad que ejercitó, en tanto que el codemandado FRANCISCO PEDRO ALBA MARTÍNEZ, no compareció a juicio, mientras que el codemandado Licenciado JOSÉ GUADALUPE TAMEZ GUTIERREZ, en su carácter de Tutor Dativo Especial de la menor SARAY ALBA CORTES, revirtió la carga de la prueba a la parte actora; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a FRANCISCO PEDRO ALBA MARTÍNEZ, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija SARAY ALBA CORTES, sin que por esta circunstancia se le exima de las obligaciones que a su cargo establece la ley, en beneficio de la menor, como se determinó mediante la sentencia definitiva de fecha (23) veintitrés de enero de (2009) dos mil nueve, en el cual se aprobó el convenio que se acompañó a la solicitud de Divorcio por Mutuo Consentimiento, pronunciada por este mismo Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 10/2009, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por AIDEE MIROSLAVA CORTES RUIZ y FRANCISCO PEDRO ALBA MARTÍNEZ. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ésta resolución a las partes, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y en virtud de que el codemandado FRANCISCO PEDRO ALBA MARTINEZ, fue emplazado por edictos, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO, que autoriza y da fe.” PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

14 AGO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **586/2012**, relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE PERFECTO TORRES LOPEZ Y APOLONIA VELEZ SEGOVIA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de junio de dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos PERFECTO TORRES LOPEZ Y APOLONIA VELEZ SEGOVIA, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos ALFONSO TORRES VELEZ Y OLGA TORRES VELIZ, quienes son hijos de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 03 de Julio del 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **645/2012** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS VALDEZ MARTINEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintidós de Junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CARLOS VALDEZ MARTINEZ, para que se presenten en el Juicio a deducirlos debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados que son CARLOS CINDY VIRIDIANA, YADIRA, VIANNEY, AMIRA DINORAH, LAURA, KARELY AYERIM, todos de apellidos VALDEZ ALVAREZ y el lazo o parentesco que los unió con el autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 26 de Junio de 2012

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (03) tres del mes y año en curso, se presentó la ciudadana LUZ IDALIA CÓRDOVA MERCADO, a denunciar la muerte sin testar de su esposo MANUEL DE JESÚS IRACHETA DOMÍNGUEZ, quien falleció el día (03) tres de julio de (2002) dos mil dos, en la ciudad de Acuña, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **793/2012**

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y el menor JESÚS ALEJANDRO IRACHETA CÓRDOVA, son los presuntos herederos que le sobreviven a MANUEL DE JESÚS IRACHETA DOMÍNGUEZ, en su calidad de esposa e hijo legítimo, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 10 de julio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

17 JUL Y 14 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, CD. FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

IN F O R M A:

Que con fecha 17 de Julio de 2012, compareció ante mí, el Señor MARIO ARMANDO MACIAS ARREDONDO, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA; CON UNA SUPERFICIE DE 940.00 M2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DE JUAN GONZALEZ; AL SUR MIDE 17.60 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ZARAGOZA; Y AL PONIENTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DE TEODORO GONZALEZ

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

14-24 AGO Y 4 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CEDILLO Y
XOCHITL VIOLETA CASTAÑÓN PEREZ DE RODRIGUEZ
DOMICILIO IGNORADO

Que dentro de os autos del expediente numero **883/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil General promovido por el C. Licenciado JUAN MANUEL AYALA VENTURA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CEDILLO y XOCHITL VIOLETA CASTAÑÓN PEREZ DE RODRIGUEZ obran dentro de los autos que en lo conducente dice :-

Monclova, Coahuila a (26)veintiséis de junio de (2009) Dos Mil Nueve. -

Por recibida la demanda que remite a este juzgado la Oficialía común de Partes suscrita por el C. Licenciado JUAN MANUEL AYALA VENTURA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con la copia fotostática certificada por Notario Público del instrumento numero 22, 123 de fecha 28 de abril del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia Titular de la Notaria número 138 del Distrito Federal juntamente con los anexos que acompañan y copias simples de traslado; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el numero 883/2009. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, se tiene al C. Licenciado JUAN MANUEL AYALA VENTURA por demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a los C. C. Francisco Javier Rodríguez Cedillo y Xochitl Violeta Castañón Pérez de Rodríguez, ambos con domicilio en calle Paseo del Cisne número 504 del Fraccionamiento Villas de Santa Ana de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria de este Juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del actuario de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación. Se tiene al promovente por autorizado para oír y recibir notificaciones a los C.C. Jesús Héctor Acosta Sosa, Sergio Pulido Martin, José Arturo Castro Ulan, Gabriela Alejandra Carranza Guerrero, Héctor Francisco González González, Cesar Augusto Valdez Castillo, Chrystian Álvaro Peña González, José Manuel Caballero Sillas, Fernando Marcelo Ceballos Camargo y/o Paul Ramos López, en los términos del artículo 207 del Código Procesal Civil. Requiérase a las partes para que señalen domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos de que no cumplir con las disposiciones antes mencionadas en sus promociones subsecuentes, se les aplicara una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza la C. Licenciada PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ. Doy Fe.- (Dos firmas ilegibles). En la misma fecha se fijo el acuerdo de ley. CONSTE. (Rubrica).-

Y ESTE OTRO

Monclova, Coahuila a (19) diecinueve de enero de (2011) Dos Mil Once. -

Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado Juan Manuel Ayala Ventura, como se solicita, y advirtiéndose que se ignora el domicilio de Francisco Javier Rodríguez Cedillo y Xochitl Violeta Castañón Pérez de Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a estos por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que deben presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ. Doy Fe.- (Dos firmas ilegibles). En la misma fecha se fijo el acuerdo de ley. CONSTE. (Rúbrica).-

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha (19) diecinueve de Enero de (2011) Dos mil Once, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado con residencia en Saltillo, Coahuila, y en la tabla de avisos de este juzgado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 18 de febrero de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente 721/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO OVIEDO LARA quien falleció el día 13 de Enero de 2008 en esta ciudad.

Monclova, Coahuila, a 20 de Julio de 2012.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



LIC. RAÚL TOMAS ALTÓN GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL**EDICTO**

EL C. RAÚL TOMÁS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y CUATRO CON DOMICILIO, BLVD. BENITO JUÁREZ NÚMERO 705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2012 COMPARECE ANTE MI EL C. GILBERTO RAMOS HINOJOSA AL INICIAR JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. ANDREA RAMOS AVILA, ACADECIDA EL DÍA 17 DE MAYO DE 1982 EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, ASÍ MISMO COPIA CERTIFICADA DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADA POR LA CUJUSEN EL QUE SE INSTITUYE COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A SU HIJO DE CRIANZA AL C. GILBERTO RAMOS HINOJOSA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD. BENITO JUÁREZ No. 705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIÓDICO EL ZÓCALO DE ESTA CIUDAD Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDERO. IGUALMENTE SE DARÁ AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, 06 DE AGOSTO DEL 2012.

LIC. RAÚL TOMÁS ALTON GARZA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3.

(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (24) Veinticuatro de Febrero de (2012) dos mil doce el señor JOSE MARIA BALLESTEROS GARZA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora PURIFICACION BALLESTEROS GARZA, proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle Privada San Buena 1304 de la colonia El Pueblo de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 25 de Julio de 2012.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se

inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 de Julio del 2012, el Procedimiento Intestamentario a bienes de la señora MARIA ELENA IBARRA LOPEZ a ruego de los señores JOSE PILAR MENDEZ DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO MENDEZ IBARRA Y VICTOR ARTURO MENDEZ IBARRA, esposo e hijos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende numero 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como Albacea el señor JOSE PILAR MENDEZ DOMINGUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Vía de Santa Ana numero 301 de la Colonia Fraccionamiento Villas de Santa Ana de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 11 de Julio del 2012
LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS
 Notario Publico Numero 14.-
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Con fecha (28) veintiocho de Julio del (2012) dos mil doce la señora MARTHA MAGDALENA BALLESTEROS IBARRA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su madre la señora CARMEN IBARRA MALDONADO proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene domicilio conocido en calle Privada San Buena, numero 1304 de la colonia El Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 28 de Julio de 2012.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760
 MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presento el señor MARTÍN EDGARDO GARCÍA FRANCO a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **492/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como nombre del promovente MARTÍN EDGAR GARCÍA FRANCO, siendo lo correcto el de MARTÍN EDGARDO GARCÍA FRANCO, y como fecha de nacimiento el día (13) trece de marzo del año (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, y manifiesta que lo correcto es el día (14) catorce de marzo del año (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 19 de mayo del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila. 14 AGO



HOTEL SAN CRISTOBAL DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DEL HOTEL SAN CRISTOBAL DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. ("LA EMPRESA"), PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL DÍA LUNES 27 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 09:00 HORAS, EN LAS OFICINAS GENERALES UBICADAS EN PRIVADA CUAUHTEMOC NUMERO 223 ENTRE CUAUHTEMOC Y JESUS SILVA DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE TRATARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- Verificación del Quórum legal
- 2.- Aprobación del Orden del Día
- 3.- Información del Consejo de Administración sobre los Estados Financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.
- 4.- Informe o dictámen que rinde el Comisario de la Sociedad respecto de dicha información Financiera.
- 5.- Nombramiento y/o ratificación de Consejeros.
- 6.- Asuntos Generales

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y estatutos sociales vigentes, todos los Accionistas para concurrir a las Asambleas Generales deberán depositar sus acciones, cuando menos 24 horas antes de la señalada por la Asamblea en una sociedad Nacional de Crédito, ante Notario o en la Secretaría de la Sociedad y presentarán el certificado de depósito ante la Asamblea.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por un apoderado en términos de la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales para representar en la presente Asamblea.

A partir de la fecha de esta publicación y por lo siguientes 30 días naturales, en los términos de la Ley General de Sociedades mercantiles y estatutos sociales vigentes, los libros y documentación relacionada con los puntos del orden del día según corresponda, estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de las oficinas de la Empresa, antes citado.

Monclova, Coahuila a 26 de Julio del 2012

CONVOCA

LIC. RAQUELINA ESCOBEDO SOLAR

Presidente del Consejo de Administración

(RUBRICA)

14 AGO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **373/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILA RAMÍREZ BRISEÑO, denunciado por ROGELIO RODRÍGUEZ DE HOYOS, ROGELIO, SANDRA DINORAH, MAYRA ARACELI, JESÚS OMAR y MARCO ANTONIO de apellidos RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE JUNIO DE 2012

LA C. SECRETARIA

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ

(RÚBRICA)

17 Y 14 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 506/2010.

En el expediente número 506/2010, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HECTOR JAVIER SALINAS VILLARREAL, en contra del ciudadano DARIO JOEL PERALES DE LEON, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien mueble consistente en:

"PARCELA N. 76Z-5 P1/1 DEL EJIDO VILLA DE MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-88-84.00 HECTAREAS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 194.94 METROS CON PARCELA 75; AL SURESTE 101.01 METROS CON CARRETERA SABINAS-PIEDRAS NEGRAS; AL SUROESTE: 202.52 METROS CON PARCELA 77 Y AL NOROESTE: 100.87 METROS CON PARCELA 71, EL CUAL SE ENCUENTRA INSTRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 7828, LIBRO 79, SECCIÓN I DE FECHA (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DE (2004) DOS MIL CUATRO, A NOMBRE DEL CIUDADANO DARIO JOEL PERALES DE LEÓN."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'113,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE (2012) DOS MIL DOCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 9 DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

20 JUL Y 14 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **28/2005**, formado con motivo del juicio ordinario civil, promovido por SANDRA ANTONIA HERNÁNDEZ CASTILLO y HUMBERTO JAVIER GARCÍA CRESPO en contra de RAÚL DÁVILA PÉREZ y KARLA YOMAIDA CASTRO MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha once de julio de dos mil doce, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE LOMA BONITA, NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE (315), DE LA COLONIA LOMA BONITA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 37816, LIBRO 379, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$325,700.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. - La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 19 DE JULIO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

14 Y 24 AGO



LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

Con fundamento en el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento que se presentaron ante mí los C. YOLANDA, MARIA DE JESUS, PATRICIA, SILVIA, ISRAEL, NOEMI, NOE y JOEL de apellidos WEDA JAYASI, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA EXTRA JUDICIAL a bienes de los C.C. JESUS WEDA CONTRERAS y HERMINIA JAYASI GAMEZ, Publíquese el presente edicto por dos veces de diez en diez días, en el periódico de los de mayor circulación en la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan a Juicio todos aquellos que se crean con derecho a la SUCESION TESTAMENTARIA.

Piedras Negras, Coahuila, a 29 de Junio del 2012

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTÍZ

NOTARIO PÚBLICO 16

SAOA-691003-5A4

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



CONVOCATORIA

TASA MATERIALES DE CONSTRUCCION,S.P.R. DE R.I., convoca a una asamblea extraordinaria de socios que se verificará el día 31 de agosto del 2012 a las 8:00 a.m. en su domicilio social ubicado en la calle Hidalgo 505 norte, Colonia Centro en la ciudad de Allende, Coahuila para el efecto de liquidar la Sociedad de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Ley Agraria y 182 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles: orden del día: designación del Presidente y Secretario de la Asamblea, designación del Comisario, votación de los socios para liquidar la Sociedad, y nombramiento del liquidador de la sociedad.

Responsable de la publicación: CARMEN ALEJANDRA TAMEZ SALDIVAR, Presidenta del Consejo de Administración.

CARMEN ALEJANDRA TAMEZ SALDIVAR

(RÚBRICA)

14 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6 SEIS, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro de esta Ciudad; HAGO CONSTAR: que Ante Mí, con fecha 8 de Junio del año 2012 comparecieron HERMILO, YOLANDA y GUILLERMO ALBERTO todos de apellidos PEÑA GONZALEZ, a promover el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a bienes de su Madre la señor DIAMANTINA CONCEPCION GONZALEZ LOZANO VIUDA DE PEÑA, la que falleció en Ciudad Acuña, Coahuila, el día 21 veintiuno de Mayo del año 2010, todos mayores de edad, instituidos herederos en el Testamento Público Abierto que dejó su Madre de fecha 5 cinco de Noviembre de 1983, presentado ante mi, los herederos expresaron su conformidad con dicho Testamento, que aceptan esta herencia y se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios. Se radicó Ante Mí, esta Testamentaria, en la que se designó como Albacea al señor HERMILO PEÑA GONZALEZ, con domicilio en calle Paseo del Nogalar número 116 en el Fraccionamiento los Álamos de Acuña, Coahuila. Señalo las Once horas del día Quince de Agosto del año 2012 para llevar a cabo la Junta de Herederos de esta Testamentaria en esta Notaria Pública, de no existir oposición se reconocerá a los comparecientes como herederos Testamentarios. Se convoca a todos los que se consideren con derecho a esta herencia, así como a los acreedores de la difunta para que se presenten a deducir sus derechos. Publíquese por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de este lugar, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso ante Mí, DOY FE.

Cd. Acuña, Coahuila, a 8 de Julio del año 2012.

LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6.

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1251/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR MARÍA ALEJANDRA ORDINOLA CRUZ EN CONTRA DE JOSÉ ISABEL AVALOS RODRÍGUEZ, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por todo lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 545 fracción III del Código Civil, y demás disposiciones legales, tesis de jurisprudencia invocadas en el cuerpo de esta resolución, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO. La parte actora MARÍA ALEJANDRA ORDINOLA CRUZ justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y el demandado no se excepcionó; en consecuencia, se condena al demandado JOSÉ ISABEL AVALOS RODRÍGUEZ, a la pérdida de la patria potestad, guarda y custodia de su menor hija FLOR ELIZABETH AVALOS ORDINOLA, así como a la Pérdida del derecho de visitarlo. TERCERO. La patria potestad, guarda y custodia de la menor FLOR ELIZABETH AVALOS ORDINOLA, deberá depositarse únicamente en la persona de su madre la señora MARÍA ALEJANDRA ORDINOLA CRUZ. CUARTO. No se hace especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO. Hágase saber a la superioridad lo resuelto en antecedentes mediante el oficio de estilo al que deberá adjuntarse copia certificada de esta resolución. SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, lo anterior de conformidad con la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. En la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificarse mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ÁLVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA A 20 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.

(RÚBRICA)

14 AGO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **67/2000**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR SALMÁN TEMAN Y MARÍA MARTÍNEZ FLORES DE SALMÁN, promovido por la ANTONIO, JORGE, EMILIO, ANGUAR, MIGUEL ÁNGEL, JORGE, OMAR DE TODOS DE APELLIDOS SALMÁN MARTÍNEZ, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. SALVADOR SALMÁN TEMAN Y MARÍA MARTÍNEZ FLORES DE SALMÁN, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado que se edite en esta

Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, señalándose las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos.

Torreón, Coahuila, a 09 de Mayo de 2012
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **145/2012**, relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ISMAEL ROSALES MUÑOZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. LAURA TERESA ROSALES RICO Y JOSÉ ISMAEL ROSLES RICO, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 1 de febrero del 2011 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JOSÉ ISMAEL ROSALES MUÑOZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos

EL C. SECRETARIO
 TORREON, COAH., 2 DE JULIO DEL 2012.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha (03) TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2012), DOS MIL DOCE, se presento la Ciudadana ROCIO ALEJANDRA FLORES, a denunciar el fallecimiento de ROGELIO MUÑOZ HUESCA, quien falleció el día (07) SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2012), DOS MIL DOCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **302/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (20) VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
 TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE JUNIO DEL 2012
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN. COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinte de junio de dos mil doce, se radicó un expediente número **470/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO bienes de OSCAR GAMEZ GARCIA denunciado por MARIA ISABEL MENDOZA HERNANDEZ, YOLANDA, MARICELA, MIRIAM. OSCAR, ROBERTO Y CESAR todos de apellidos GAMEZ MENDOZA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une al de cujus es el de esposa e hijos respectivamente. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 25 de Junio de 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



LIC. JESÚS RICARDO CISNEROS HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 57, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Titular de la Notaría Pública número 57, en ejercicio en el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en la Avenida Morelos número 779 poniente de esta ciudad: con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, hago saber:

Que el día 20 de junio del año 2012, compareció ante mí el Licenciado ARISTIDIS PAPANÓPULOS VILLALOBOS, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios y apoderado legal de la señora MANUELA ORTIZ MARTÍNEZ; así como de VIRGINIA, MANUELA, MARTÍN, JOSÉ CARMEN, NORMA PATRICIA y MARÍA GUADALUPE, los seis de apellidos AGUILERA ORTIZ; a tramitar el procedimiento intestamentario ante notario público a bienes del señor JOSÉ CARMEN AGUILERA ZUÑIGA quien falleció el día 27 de noviembre de 1982.

El Compareciente en ejercicio del poder que le fue otorgado, se designó asimismo Albacea General.

La audiencia de declaración de herederos se celebrará el quinto día hábil después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

La radicación de la sucesión intestamentaria consta en la escritura pública número 181, libro X, otorgada el día 20 de junio del 2012.

Se convoca a los que se consideren herederos ó acreedores para que se presenten a deducir sus derechos.

Publíquese dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado del Ramo Civil de Primera Instancia en turno de Torreón, Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 05 de julio del 2012

Licenciado JESÚS RICARDO CISNEROS HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Matamoros No. 616 Oriente, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que Ante Mi se presentó la señora CLARA LUZ GARZA LOPEZ, por su propio derecho a denunciar la Sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL SERGIO URANGA FLORES, esposo de la compareciente, quien falleció en esta ciudad el día 21 (veintiuno) de marzo del año 2012 (dos mil doce), radicándose dicha sucesión el día 17 de Noviembre del año 2011, bajo un Acta fuera de Protocolo a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión a la señora CLARA LUZ GARZA LOPEZ, en su calidad de Heredera y con domicilio en Calle Yute Número 135 (ciento treinta y cinco) de la Colonia Villas La Merced de la Ciudad de Torreón, Coahuila, y quien aceptó y protestó su cargo y procederá a elaborar inventario y avalúo de los bienes sucesorios; Procediendo con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II Y III en relación con el Artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos por dos veces con un intervalo de 10 días para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de radicación del procedimiento. Doy Fe.

Torreón, Coahuila, a 25 de Junio del 2012.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Torreón, Coahuila, a 04 de Julio de 2012.

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (08) ocho de Septiembre del año (2011) dos mil once, ante mí han comparecido los CC. EVANGELINA, MARIA DEL ROSARIO, CARLOS, JUAN Y MARTINA de apellidos GONZALEZ RUBIO, esta ultima en lo personal y por sus propios derechos y en representación de su hermano JOSE LUIS GONZALEZ RUBIO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de sus padres los señores JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ Y SARA RUBIO GONZALEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día (25) veinticinco de Agosto del año (2009) dos mil nueve y el día (19) Diecinueve de Diciembre de (2001) dos mil uno, respectivamente, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios,- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad,

así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
 NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
 (RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



LIC. FERNANDO IVÁN TODD RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 42, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 mil ciento veintisiete del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace saber en ésta Notaría ubicada en Avenida Morelos número 109 ciento nueve Oriente, Tercer Piso, del Centro de ésta ciudad de Torreón, quedo radicada la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, quien falleció en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 03 tres de abril de 2010 dos mil diez. Al acto concurrió su hijo EDUARDO MARTINEZ ABULARACH, como presunto albacea y universal heredero. Se han fijado las 16.00 dieciséis horas del día 08 ocho de agosto de de 2012 dos mil doce para la celebración de la Junta de Herederos; lo que hago saber para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por 2 dos veces de 10 diez en 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas del Juzgado Civil en turno y en un periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 10 diez de julio de 2012 dos mil doce.-

LIC. FERNANDO IVAN TODD RODRIGUEZ.

Notario Público número 42 cuarenta y dos.

Distrito de Viesca, Coahuila.-

(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTOS

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO **390/2011** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO PALACIOS SILVA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S, A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCO ANTONIO CONTRERAS HERRERA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila señalando las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en .

Casa habitación ubicada el número 380, de la calle Alejandría construida sobre el lote de terreno marcado con el número 15, de la manzana 35 del fraccionamiento Torreón Residencial, de esta ciudad, con superficie total de 180.00 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros con lote 10; al Sur mide 10.00 metros y colinda con calle Alejandría; al oriente mide 18.00 metros y colinda con lote 14; y al poniente mide 18.00 metros y colinda lote 16; inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, a favor de MARCO ANTONIO CONTRERAS HERRERA, bajo la partida número 131987, Libro 1320, sección I, con fecha (12) doce de abril del año (2010) dos mil diez.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el promedio de los diversos avalaos, aportados por las partes, no existiendo mas del 30% (TREINTA POR CIENTO), de diferencia entre el mas bajo y el mas alto, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el articulo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces en siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en el estado, que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado debiendo los postores observar lo dispuesto por el articulo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 DE JULIO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO, TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ.

(RÚBRICA) 20 JUL Y 14 AGO



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del Expediente número **57/2006** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. WALTER DANIEL SALAZAR MOLINA en contra del C. AGAPITO ALVARADO HERNANDEZ, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda tiel bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

FINCA NÚMERO 21 DE LA CERRADA MARTIRES DEL RIO BLANCO, CONSTRUIDO EN LOTE 12 DE LA MANZANA "Q" SECTOR II DE LA UNIDAD HABITACIONAL LA ALAMEDA DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 10.65 METROS CON CERRADA MARTIRES DEL RIO BLANCO
 AL SUR EN 8.75 METROS CON FRACCION DE LOTE 21
 AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 13
 AL PONIENTE 15.00 METROS CON EL LOTE 11

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 1246, FOJA 8, LIBRO 12-B, SECCION 1 DE FECHA 24 DE MAYO DE 1983 EN FAVOR Y DOMINIO DE AGAPITO ALVARADO HERNANDEZ

Sirve de base para el remate la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir por lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
 TORREON, COAH., A 09 DE JULIO DE 2012
 EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JOSE, GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 20 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **727/2011**

E D I C T O

C. JUANA LARES CASTRO VIUDA DE ANAYA
 P R E S E N T E.-

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano ISAIAS RODARTE LARES Y JOVITA GONZALEZ HERNÁNDEZ. por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL USUCAPION, en contra de JUANA CASTRO LARES VIUDA DE AYALA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada C. JUANA LARES CASTRO VIUDA DE ANAYA y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 727/2011.-

Torreón, Coahuila., a 11 de Julio de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
 (RÚBRICA) 10-14 Y 17 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del juicio DECLARACIÓN DE ASUENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, Expediente Número **842/2011**, promovido por AMELIA CANALES MORALES, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: -

Torreón, Coahuila, a (20) Veinte de Junio del año (2012) Dos Mil Doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.... de conformidad en lo previsto por el párrafo segundo del artículo 657 del citado código, se declara fundada la solicitud de DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE ADRIAN RODRÍGUEZ CANALES, interpuesta por la promovente AMELIA CANALES MORALES, en esa virtud, en cumplimiento a lo previsto por el artículo mencionado en supralíneas, públíquese la solicitud de Declaración de ausencia de ADRIAN RODRÍGUEZ CANALES, durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, dado que el último domicilio del presunto ausente esta ubicado en la COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.... Artículos 14, 19, 155, 156, 241, 242, 655, 657 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA SILVIA ROSA GARCÍA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 09 de julio de 2012

C. SECRETARIA
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
 (RÚBRICA)

14-28 AGO

11-25 SEP

9 Y 23 OCT

**SAENZ PRODUCTOS DE CALIDAD SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 18 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	\$ 75,873.00	PROVEEDORES FACT.	\$ 3850,003.00
BANCOS	\$ 185,431.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 83,809.00
CLIENTES	\$ 2867,887.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 2706,628.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 78,115.00		
IVA ACREDITABLE	\$ 780,514.00		
INVENTARIO	\$ 432,115.00		
	\$ 4419,935.00	TOTAL PASIVO	\$ 6640,440.00
			\$ 6640,440.00
		CAPITAL	
FIJO:		RESULTADO DEL EJERC. ANT.	\$ 33,008.00
EQ. TRANSPORTE	\$ 15,715.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 2237,798.00
	\$ 15,715.00		-\$2204,790.00
TOTAL ACTIVO	\$ 4435,650.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$4435,650.00

JOSE LUIS SAENZ CARREON
(RÚBRICA)

EFREN GERANDO SAENZ ESTRADA
(RÚBRICA)

14-28 AGO Y 11 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **371/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL HECTOR VALENZUELA CASTRO, en contra de ALEJANDRO MARTINEZ TORRES, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate del bien consistente en Los derechos inherentes al titulo de concesion para explotar, usar y aprovechar cauces en zona federal número 07DG0113136/36IADA07 y misma que anteriormente contaba con el número de registro 2RLA102060/36IAGE94 a nombre de ALEJANDRO MARTINEZ TORRES.

CONCESION DE DERECHOS DE TITULO NÚMERO 07DG0113136/36IADA07 MISMA QUE ANTERIORMENTE CONTABA CON EL NÚMERO 2RLA102060/36IAGE94, CUYOS DERECHOS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUSES, VASOS ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 46,300 METROS CUADRADOS, CONSECIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS SIGUIENTES CORDENADAS DEL CENTRO DE GRAVEDAD CON LATITUD DE 250 GRADOS, 30 MINUTOS, 37.9 SEGUNDOS, LONGITUD 103 GRADOS, 36 MINUTOS, 00.3 SEGUNDOS. CON UBICACION DEL AREA DE LA SUPERFICIE Y LAS COLINDACIAS SIENDO ESTAS EN DOS FRACCIONES: LA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 22,225.00 METROS CUADRADOS, Y QUE COLINDA AL NORTE EN 83.000 METROS CUADRADOS QUE COLINDA CON EL CAMINO DE ACCESO Y TERRENOS DEL EJIDO 6 DE ENERO DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, AZUL CON FRANJA DE PROTECCION DEL CAUSE DEL RIO NAZAS, AL ESTE CON 334.00 METROS CON ACCESO A LOS TERRENOS FEDERALES COCECIONADOS A FELIPE DE JESUS RESENDIZ ESTRADA Y HUMBERTO ROSAS MACEDO Y SANCHEZ MARTINEZ Y AL OESTE EN 352.00 METROS CON TERRENOS FEDERALES CONCESIONADOS A JOSE REVUELTAS RIVAS; A LA SEGUNDA FRACCION, CON UNA SUPERFICIE DE 24,075.00 METROS CUADRADOS AL NORTE CON 183 METROS COLINDANDO CON EL CAMINIO DE ACCESO CON LOS TERRESNOS DEL EJIDO 6 DE ENERO, AL SUR 115 METROS Y COLINDA CON LA FRANJA DE PROTECCION DEL CAUSE DEL RIO NAZAS, AL ORIENTE EN 214 METROS Y COLINDA CON TERRENOS FEDERALES Y CONCESIONADOS CON HELINDA VAZQUEZ MALDONADO Y AL PONIENTE EN 173 METROS Y COLINDA CON LA FRANJA DE PROTECCION DEL RIO NAZAS ARROJANDO COMO SUPERFICIE TOTAL DE AMBAS FRANJAS DE TERRENO LA CANTIDAD DE 4-63-00-00 HECTAREAS, CUENTA CON 340 ARBOLES DE NOGAL, DE RIEGO POR ASPERSION CON DERECHO A APLICAR LAMINAS DE RIEGO AUTORIZADAS Y SUPERVISADAS OR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, LA EXPLOTACION DE DICHO TERRENO ES PARA USO AGRICOLA Y PECUARIO Y CUENTA CON UN POZO PROPIO PARA LA EXTRACCION DE AGUAS DEL SUBSUELO, ACCESO A LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, ALUMBRADO, LINEAS TELEFONICAS Y HASTA ESTE LUGAR LLEGAN RUTAS URBANAS, DICHO TERRENO TAMBIEN CUENTA CON UNA PROTECCION DE MALLA CICLONICA CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 2 METROS Y EN SU INTERIOR DE DICHO TERRENOSE ENCUENTRA UNA CASA HABITACIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS DERECHOS ADHERIDOS AL DICHO TERRENO, ASI COMO LA INSTALACION DE CABALLERIZAS.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad fijada pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad del bien a subastar consistente en Los derechos inherentes al titulo de concesion para explotar, usar y aprovechar cauces en zona federal número 07DG0113136/36IADA07 y misma que anteriormente contaba con el número de registro 2RLA102060/36IAGE94 así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Julio de 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente judicial número **401/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Guadalupe Pérez, en contra de Jesús Adame Herrera, ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se dictó un acuerdo en el cual se ordena notificar al “Diverso Acreedor” ciudadano Juan Martínez Celada, por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en virtud de que se ignora el domicilio del diverso acreedor Juan Martínez Celada, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá justificar y demostrar la existencia y vigencia del gravamen inscrito bajo la partida 53387, del Libro 534, Sección II, de fecha 31 de enero del 2007, en el Bien Inmueble inscrito bajo la partida 5349, foja 170, libro 25-F, Sección I, de fecha trece de Marzo del 2000, y en su caso cuantificarlo con su correspondiente liquidación, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción, en el término de cuarenta días, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 20 de Julio del año dos mil doce.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR

En los autos del Expediente número **433/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR, con fecha CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONSOR, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE JUNIO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE **685/2011**, PROMOVIDO POR JONATHAN RAMIREZ BARRAGAN, EN CONTRA DE LOS C.C. RUBEN SIMON SADA SALINAS, AL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 27, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 14 DE ESTA CIUDAD, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE COAHUILA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a veintisiete de Junio del año dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO LIRA ACOSTA, con la personalidad reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y en atención a que ya existe actuación actuarial de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, a fojas 67 de los presentes autos; se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada RUBEN SIMON SADA SALINAS; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE.- “Dos Firmas Ilegibles Rubricas”.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA: A 05 DE JULIO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. MARIA DEL CARMEN PIZARRO CAMACHO

Se le hace que en autos del expediente **1411/2009** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de (Usted) MARIA DEL CARMEN PIZARRO CAMACHO, edictos que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SETENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de la demanda, habiéndose dictado dentro del citado expediente unos autos que transcritos a a letra son como se mencionan.

Auto

Torreón, Coahuila, a veintitrés de enero del año Dos Mil Doce.

Por recibido el escrito de cuenta de la C LICENCIADO RODRIGO ALVARADO OROZCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngase por haciendo las manifestaciones que se refieren en el escrito de cuenta y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la C. MARIA DEL CARMEN PIZARRO CAMACHO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- A sí lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe"- Dos firmas ilegibles.

"Torreón Coahuila, a (19) Diecinueve de Noviembre de (2009) Dos Mil Nueve.

Con el escrito de cuenta juntamente con, un Testimonio de Escritura Publica número 09 original, un Estado de Cuenta en tres fojas útiles, los que se mandan guardar al secreto de éste Juzgado, para los efectos legales correspondientes, Un Testimonio de Escritura número 82384 consistente en el Poder General para Pleitos y Cobranza, Un Certificado del Registro Público de la Propiedad, Un Juego de Copias Simples para traslado y Tres del escrito de demanda sin anexos, fórmese expediente y regístrese Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General de la Institución de crédito denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a la C. MARÍA DEL CARMEN PIZARRO CAMACHO, con domicilio ubicado en: CALLE RÍO LERMA NÚMERO 9 DE LA COLONIA MÁRTIRES DE 68 DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, por el pago de la cantidad de \$365,603.13 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 13/100) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. En consecuencia, con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 y 758 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por tal motivo y toda vez que la demandada, así como el inmueble dado en garantía hipotecaria, se encuentran en la Ciudad de LERDO, DURANGO y dicho domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicha ciudad, para que éste a su vez se sirva girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad, a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada de depósito judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia, y en el caso de que no se encuentra presente el demandado prevéngasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente señaladas y cotejadas al deudor y emplácesele para que la conteste dentro del termino de cinco días, del mismo modo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad a fin de oír y recibir notificaciones en defecto de lo cual aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Tribunal, quedando facultado el C. Juez exhortado para que conozca de cambios de domicilio gire oficios, expida copias certificadas y para que aplique las medidas de apremio establecidas por la Ley y en general todo lo necesario para lograr la debida cumplimentación de la diligencia que se le encomienda. Por último téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA OCAMPO NÚMERO 601 ORIENTE, DE ÉSTA CIUDAD, designando como Abogado Patrono al C. LICENCIADO JOHN LEOVIGILDO II WILKIE GONZÁLEZ y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones a los C.C. LICENCIADOS NESTOR GABRIEL PERALTA VAZQUEZ, ISAAC ALVARADO ONOFRE, JOSÉ FRANCISCO VALDÉS ABRAHAM, AIMME ARGENTINA RODRÍGUEZ ZANDATE, EDGAR TOVAR JAQUEZ, MANUEL GARCÍA PEÑA SILVEYRA, CINTHYA LIZETH

AVILA ESPARZA, GERARDO EMILIO PRADILLO, CITLALI TORRES FLORES, AMYRA FLORES GUERRERO, MAURICIO VAZQUEZ ALVA, EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, JAVIER BLANCO ROBLES, ADRIANA MUÑOZ ALCANTARA Y ROGELIO RIVERO ESTENS.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe".- Dos Firmas ilegibles.

Torreón, Coahuila; a 29 de Febrero de 2012

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **1590/2011** PROMOVIDO POR LAS C.C. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARINES Y MARIA EUGENIA SUSANA HOYOS FERNANDEZ EN CONTRA DE HILARIO ESPARZA JR. Y CARMEN LEBRIJA DE ESPARZA, SE DICTO UN AUTO COPIADO A LA LETRA DICE.- Torreón, Coahuila, a veinticinco de mayo de dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, con el carácter de apoderado jurídico de la parte actora, juntamente con exhorto número 69/2012, el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada HILARIO ESPARZA JR. Y CARMEN LEBRIJA DE ESPARZA; en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE MAYO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente Número **1617/2008**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DR. LUIS OCTAVIO PÉREZ CALDERÓN en contra de ANGÉLICA HERNÁNDEZ LARA; el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

"LOTE 324, DE LA MANZANA 16, AVENIDA FAISÁN NÚMERO 217 DEL FRACCIONAMIENTO EL FÉNIX DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA FAISAN; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 329; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 325 Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 323, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4513, TOMO 1, FOJA 3, LIBRO 19A, SECCIÓN I, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1996. A nombre de ANGÉLICA HERNÁNDEZ LARA.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el periódico de los de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, así como en el Juzgado de San Pedro, Coahuila.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 11 de Julio del año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. LUIS SALAZAR MEDINA.

En autos del expediente **798/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de ASPERSORAS TERRESTES, S.A. DE C.V., PROMOTORA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Y AGRICOLA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se dictó un auto de fecha nueve de julio del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
TORREÓN, COAH., 13 DE JULIO DEL 2012
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

COMERCIAL DE ALIMENTOS NATURALES, S.A. DE C.V...-

Presente.-

El LIC. TEÓFILO RIVAS UNZUETA, apoderado jurídico de la parte actora BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de COMERCIAL DE ALIMENTOS NATURALES, S.A. DE C.V. Y OTROS dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente número **1008/2011**, en el que le demanda: -

“...Torreón, Coahuila a (12) doce de Junio del (2012) dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del LIC. TEOFILO RIVAS UNZETA, apoderado general de la parte actora, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, se procede a corregir el auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, en el sentido de que son TREINTA DIAS para contestar la demanda y no como erróneamente se señaló en el auto que se corrige, siendo parte integral del auto de referencia. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. -DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- “...Torreón, Coahuila a (29) veintinueve de Mayo del (2012) dos mil doce.-

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y desprendiéndose de los mismos, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, en regularización del procedimiento, se procede a corregir el auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, toda vez que se asentó: en términos del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil doce, siendo lo correcto: en términos del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil once, lo anterior es parte integral del auto que se corrige.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - Torreón, Coahuila a (24) veinticuatro de Mayo del (2012) dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Licenciado TEÓFILO RIVAS UNZUETA, apoderado general de la parte actora; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la parte demandada COMERCIAL DE ALIMENTOS NATURALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil doce, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de OCHO DÍAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. -

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio del 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 AGO



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **170/2012**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVA CECILIA IBAÑEZ VALDES y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. GINA MORA GIL, JOSE EDUARDO ALATORRE MORA, GINA CECILIA ALATORRE MORA Y ALEJANDRO ALATORRE MORA, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 17 de marzo del 2012 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA EVA CECILIA IBAÑEZ VALDES, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 7 AGOSTO DEL 2012.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. JUAN ANTONIO GONZALEZ BOLIVAR y BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de CARLOS ALBERTO GONZALEZ RAMÍREZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **201/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ascendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 11 de Julio de 2012.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se presento el C. GERARDO WONG GONZÁLEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MARÍA DEL SOCORRO ALVEARTT ADAME, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **202/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de cónyuge supérstite.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalados las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 19 de Julio de 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. ANGELICA ESCAREÑO GARCIA, JONATHAN, ERNESTO y JESUS, éstos últimos de apellidos MORENO ESCAREÑO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION ESPECIAL INTESTAMENTARIA a bienes de ERNESTO MORENO LOZANO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **204/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge y descendientes respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus

derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 13 de Julio de 2012.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintidós de junio del año dos mil doce, se presentaron los C.C. ELECTRA MARTINEZ DE GARCÍA, PATRICIA DEL CARMEN CONCEPCION, SOLEDAD y JOAQUIN ALFONSO de apellidos GARCIA MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de JOAQUIN GARCIA CRUZ, quien falleció el día DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 472/2012 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciadores que el lazo que los une con los de cujus es el de ESPOSA e HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE JULIO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha seis de julio del año dos mil doce, se radicó un expediente numero 506/2012, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Ciudadano JUAN FRANCISCO GARCÍA ALVARADO, denunciado por M. BEATRIZ ALVARADO LIRA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que se justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de ese Juzgado en el Periódico Oficial Del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, A 09 de Julio del 2012

LA C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA, No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (09) nueve de Julio del año (2012) dos mil doce, ante mi ha comparecido la C. ANGELA CHAIREZ ALVARADO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su hermano el señor FELIX CHAIREZ ALVARADO, quien falleció en esta Ciudad, el día (06) seis de Abril del año (1986) mil novecientos ochenta y seis, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento

veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

NOTARÍA PÚBLICA TITULAR No. 27
LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI, NOTARIO PÚBLICO No. 4 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, hago constar que ante mi se presentaron los C. DOMITILA GARCIA RODRIGUEZ VDA. DE DAVILA; ROBERTO, SILVIA PATRICIA, CARLOS, MIGUEL Y JAVIER, todos de apellidos DAVILA GARCIA, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes del de CUJUS SR. ROBERTO DAVILA JIMENEZ, quien falleció en Torreón, Coahuila, el 23 de mayo de 1999, teniendo su último domicilio en Torreón, Coahuila. Los denunciados en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente denuncian la sucesión antes citada para todos los efectos legales, la cual inició el 1 de agosto del 2012, donde se designa ALBACEA a la SRA. DOMITILA GARCIA RODRIGUEZ VIUDA DE DAVILA. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1126 fracción II, 1059 fracción V, y el 1065 ambos del Código Procesal Civil convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en la entidad.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 2 DE AGOSTO DEL 2012.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI
 NOTARIO PÚBLICO NO. 4
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LAS SRAS. MA. MAGDALENA RANGEL ALVAREZ, MARIA ESTELA RANGEL ALVAREZ, MA. DEL CARMEN RANGEL A., MARIA GLORIA RANGEL ALVAREZ Y MARIA EUGENIA RANGEL ALVAREZ; A PROMOVER ANTE MI EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS PADRES EL SR. ANTONIO RANGEL MORENO y EVA ALVAREZ GARCIA, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO 3).- ACTAS DE NACIMIENTO. ASI MISMO LAS COMPARECIENTES DESIGNARON COMO ALBACEA A LA SRA. MA. MAGDALENA RANGEL ALVAREZ, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

TORREÓN, COAHUILA, A 31 DE JULIO DE 2012

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
 NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
 AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 14 Y 28 AGO



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ LAFUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) y de acuerdo al (1065), ambos del Código de Procedimientos Civiles, hago saber a quien corresponda que el día (24) veinticuatro de Julio del presente año, COMPARECIERON ante la Notaría Pública número (2) dos a mi cargo, los señores MARIA DEL PILAR CONCEPCION, MARIA AMPARO y FERNANDO todos de apellidos ESCORUELA ZAMORANO, a denunciar el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora doña AMPARO ZAMORANO VILLANUEVA, todos en su carácter de Ejecutores Testamentarios y Herederos Universales y quienes me manifestaron que aceptan la herencia y que en virtud del fallecimiento del Albacea, señor FERNANDO ESCORUELA ALOS fallecido el día 24 de Mayo de 1998, propusieron como nuevo Albacea de la sucesión a la señora MARIA DEL PILAR CONCEPCION ESCORUELA ZAMORANO, quien ha aceptado dicho cargo, y declarando que se va a proceder a la formación del inventario de los bienes que a su

fallecimiento dejó la autora de la sucesión. Señalándose el día (10) diez de Septiembre del (2012) dos mil doce a las 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Junta de Herederos, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad.

Dará a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna".- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 25 de Julio del año 2012.

LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE

NOTARIA PUBLICA No. 2.

(RÚBRICA)

14 Y 28 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el JUICIO CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **12/2010**, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA LUZ ESPARZA CHAVEZ,, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en.

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 142 DE LA AVENIDA JOSE MA. RODRIGUEZ, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 37 DE LA MANZANA 66 DE LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 142.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.10 METROS COLINDA CON CALLE JOSE MA. DODRIGUEZ; AL SUR EN 7.10 METROS COLINDA CON EL LOTE 14; AL ORIENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 38; AL PONIENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 36; Dicha propiedad se encuentra inscrita bajo La Partida número 124303, Libro 1244, Sección I de fecha 29 de Octubre de 2009 Sirve de base para el remate la cantidad de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 27 de Junio del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

14 Y 24 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTOS

EN EL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO **279/2011** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTILE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA DEL CONSUELO NUÑEZ CABALLERO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila señalando las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (19) DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en.

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 981, DE LA CALLE RIO VERDE DE LA COLONIA LA MAGDALENA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10 DE LA MANZANA 15, CON SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON LOTE 02; AL SUROESTE CON LOTE 09; AL NORESTE CON LOTE 01; Y AL SURESTE CON CALLE SIN NOMBRE HOU; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA CIUDADANA MARIA DEL CONSUELO NUÑEZ CABALLERO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 134510, LIBRO 1346 SECCIÓN I, CON FECHA (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO (2010) DOS MIL DÍEZ (DOS MIL DIEZ).

Sirve de base para el remate la cantidad de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces en siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en el estado, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE JUNIO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

14 Y 24 AGO

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **511/2010**, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DEL C. RICARDO MUÑOZ TORRES, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 5, DE LA MANZANA 50, ZONA 1, CALLE PROLONGACION SAN MARCOS, NÚMERO 933, DEL POBLADO LA MERCED DE ESTA CIUDAD, HOY AMPLIACION FUENTES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICE TOTAL DE: 244.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 10.00 METROS CON CALLE PROLONGACION SAN MARCOS; AL SUROESTE: 25.05 METROS CON LOTE 6; AL SUROESTE: 10.24 METROS CON LOTE 18 Y AL NOROESTE: 25.00 METROS CON LOTE 3. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 118479, LIBRO 1185, SECCION I DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$653,000.00 (SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE JULIO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

14 Y 24 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **777/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. APOLINAR RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARGARITA REYES ÁVILA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble consistente en:

CASA HABITACIÓN NÚMERO 374 DE LA AVENIDA CARMEN PAMANES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 35, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CARMEN PAMANES; AL ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA LOTE 34 Y AL PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 36, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 6442, FOJA 130, LIBRO 18-D, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1987, A FAVOR Y DOMINIO DE MARGARITA REYES ÁVILA Y APOLINAR RODRÍGUEZ GARCÍA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 03 DE JULIO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

14 Y 24 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **1018/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO en el Fideicomiso irrevocable número F/262757, en contra de MIRIAM AREHMI DUQUE PAMANES, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE

HORAS DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA CELAYA HOY TORRE LATINO NUMERO 818 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 42 DE LA MANZANA NÚMERO 24, CON UNA SUPERFICIE DE 117.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 6.00 METROS CON LOTE 5
 AL SUR 6.00 METROS CON AVENIDA CELAYA HOY TORRE LATINO
 AL ORIENTE 19.50 METROS CON LOTE 41
 AL PONIENTE 19.50 METROS CON LOTE 43

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 40732, LIBRO 408, SECCION I SC DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2005 A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA MIRIAM AREHMI DUQUE PAMANES.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

TORREÓN, COAH., A 18 DE JULIO DE 2012.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 14 Y 24 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **1238/2008** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. CRISTÓBAL SOTO GONZÁLEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CERRADA SAN JUAN NÚMERO 1254 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN SAN JOSÉ, DE ESTA CIUDAD, Y LOTE DE TERRERO SOBRE EL QUE SE CONSTRUYÓ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 16, DE LA MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE 121.55 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.15 METROS Y COLINDA CON LOTE 05; AL SUR: 7.15 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN JUAN; AL ORIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17 Y AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 48197, LIBRO 482, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2005, A FAVOR Y DOMINIO DE CRISTÓBAL SOTO GONZÁLEZ

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 06 DE JULIO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 14 Y 24 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1362/2009**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de VIRGINIA VALDEZ FALCÓN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“CONDominio 34 DUPLEX, UBICADO EN EL CIRCUITO INGENIERIA NUMERO 9344-B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 24B DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, QUE INCLUYEN AL AREA PRIVATIVA DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA, SU PATIO DE SERVICIO, EL JARDIN Y LA COCHERA, CON UNA SUPERFICIE DE 82.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.00 METROS CON MANZANA 14 LOTE 25ª; AL SUR, EN 15.00 METROS CON MANZANA 14 LOTE 24ª; AL ORIENTE, EN 5.50 METROS PERIFERICO; Y AL PONIENTE, 5.50 METROS CON CIRCUITO INGENIERIA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA

NUMERO 63447, LIBRO 635, SECCION I DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2006 A NOMBRE DE VIRGINIA VALDEZ FALCON. Sirve de base para el remate la cantidad de \$146,250.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor de los bienes que tuvieron para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 13 de Julio del 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 14 Y 24 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **149/2011** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. GERARDO GOMEZ ESTRADA, EN CONTRA DE LOS C.C. MA. GUADALUPE G. DE GONZALEZ, MA. CRUZ G. DE ROSALES Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se han dictado dos autos que copiados en su parte conducente dicen:

Torreón Coahuila a (09) nueve de Julio del año (2012) dos mil once. V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 149/2011, promovido por GERARDO GÓMEZ ESTRADA en contra de MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE GONZÁLEZ, MARÍA CRUZ GARCÍA DE ROSALES Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON, COAHUILA; y, C O N S I D E R A N D O.

Por lo anterior se estima que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción sin que la parte demandada MARIA GUADALUPE GARCÍA DE GONZÁLEZ Y MARÍA CRUZ GARCÍA DE ROSALES, hayan comparecido a contestar la demanda instaurada en su contra, por lo que se declara procedente la acción de usucapión en favor de la accionante y por ende, que ha adquirido la propiedad del bien inmueble materia de este juicio. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. SEGUNDO. La parte actora GERARDO GÓMEZ ESTRADA, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE GONZÁLEZ Y MARÍA CRUZ GARCÍA DE ROSALES, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que GERARDO GÓMEZ ESTRADA por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad de la fracción del cuarto "D", manzana 14, hoy 32 de la colonia González Ortega de esta ciudad, con una superficie de 210.01 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, mide 32.31 metros con propiedad de Judith García; al sur, mide 32.31 metros, con propiedad de Antonio García; al oriente, mide 6.50 metros con calle 20; y al poniente, mide 6.50 metros con propiedad de Antonio García, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 329, foja 162, libro 3-C, sección I de fecha 9 de febrero de 1977 a nombre de MA. GUADALUPE G. DE GONZALEZ Y MA. CRUZ G. DE ROSALES. CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil, remítase copia certificada de la misma al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a GERARDO GÓMEZ ESTRADA, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de MA. GUADALUPE G. DE GONZÁLEZ Y MA. CRUZ G. DE ROSALES., cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede y que a la fecha aún se encuentre inscrito a su nombre. QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil. SEXTO.- Al haberse emplazado a la parte demandada MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE GONZÁLEZ Y MARÍA CRUZ GARCIA DE ROSALES. mediante edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón que se edita en esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO FERNANDO MOTA AGUILERA que autoriza.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 17 de julio del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **414/2011**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de HERFA IMPRESORES, S.A. DE C.V. y LAURA VERONICA FAVELA MARTÍNEZ, radicado ante este juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil con residencia en esta ciudad, se ha

dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive literalmente dice:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 126/2012

“...Torreón, Coahuila, a (03) tres de Mayo del año (2012) dos mil doce. - V I S T O S para resolver definitivamente los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 414/2011, promovido por la persona moral denominada BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de HERFA IMPRESORES S.A. DE C.V. y LAURA VERONICA FAVELA MARTINEZ; y.- Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La actora probó los hechos de su acción y la parte demandada no hizo pago de lo reclamado ni se opuso a la ejecución; en consecuencia:- TERCERO.- Se condena a la parte demandada HERFA IMPRESORES S.A. DE C.V. Y LAURA VERONICA FAVELA MARTINEZ, a pagar a la parte actora BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, la cantidad de \$361,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$16,926.73 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios calculados al veintiocho de febrero de dos mil once, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; al pago de la cantidad de \$97,426.11 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados, generados desde la mora y hasta el día veintiocho de febrero de dos mil once, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión del procedimiento.- CUARTO.- Se señala el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate de lo que legalmente se hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente a la parte actora.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada a cubrir las costas de la instancia, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio. - SEXTO.- Al haberse emplazado a la diversa demandada HERFA IMPRESORES S.A. DE C.V., mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- - SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.- Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 18 de JUNIO del 2012

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **639/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por la ciudadana Idalia Mc Coy González, en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de María Idalia González, siendo lo correcto Idalia Mc Coy González, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 02 de Julio de 2012.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO RICARDO GARCÍA MORENO.

(RÚBRICA)

14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **676/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de noviembre del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 676/2010, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRIGUEZ, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad

de \$624,095.06 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto capital exigible; al pago de la cantidad de \$7,771.64 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$40,706.32 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados; al pago de la cantidad de \$311.26 (TRESCIENTOS ONCE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no pagados y por las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio. Se absuelve al demandado del pago de prima de seguro, por no acreditar la actora el pago que reclama.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón o Milenio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles, rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE ENERO DE 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **731/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RAÚL ALBERTO ÁVALOS SÁENZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila, a (16) dieciséis de mayo del año (2012) dos mil doce.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 731/2010, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RAÚL ALBERTO ÁVALOS SÁENZ... PRIMERO.- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutive de su acción, en tanto que la parte demandada RAÚL ALBERTO ÁVALOS SÁENZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada RAÚL ALBERTO ÁVALOS SÁENZ, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad de \$655,023.12 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto capital exigible; al pago de la cantidad de \$5,597.80 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$27,805.59 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de \$134.71 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios y por los que se sigan generando hasta la total disolución del presente procedimiento. Se absuelve al demandado del pago de prima de seguros, por no acreditar la actora el pago que reclama.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado RAÚL ALBERTO ÁVALOS SÁENZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles, rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE MAYO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, LUIS ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **742/2011**, a La C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de mi acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como año de mi nacimiento 1959, siendo el año correcto el de 1958, asentada en el acta de nacimiento numero 00561, libro 1, tomo 2, hoja 42, de fecha 16 de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en la Oficialía Segunda del Registro Civil, de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Segundo del Registro Civil de esta ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 16 de julio de 2012
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.
(RÚBRICA) 14 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **759/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Macrina Tovar Rojas, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación, que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de el promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como año de su nacimiento 1963, siendo el correcto 1965, así como el año de registro que se asentó 1963 siendo el correcto 1965 haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 10 de Julio del 2012
Secretario de acuerdo y trámite
Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **858/2010** PROMOVIDO C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA, se dictó una Resolución donde se ordena publicar por una sola vez los puntos resolutive de dicha Sentencia.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Torreón, Coahuila, a (20) veinte del mes de abril del año (2012) dos mil doce.

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva, los autos del expediente 858/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del Ciudadano FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA; ...Por lo antes expuesto y fundado, además atento a lo dispuesto por los artículos 515, 517, 518, 520, 521, 522, 524, 760 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, es de resolverse y se...

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.

SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER por conducto de su apoderado Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a contestar la demanda, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el contrato de crédito base de la acción, vencido anticipadamente y en consecuencia se condena a la parte demandada Ciudadano FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA , al pago a favor de la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER a la cantidad de \$954,303.27 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible; así mismo por la cantidad de \$11,591.43 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido al treinta y uno de agosto del dos mil diez.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$62,232.87 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$474.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 56/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto.

SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de \$5,052.13 (CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) señalada por de de seguros vencidos y generados en razón a los motivos expuestos en el último considerando.

SÉPTIMO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

OCTAVO.-Se ordena la publicación de los puntos resolutive de la presente sentencia, por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que quede debidamente notificado de la misma el demandado FRANCISCO JOEL ROBLES BARRAZA; sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las ordenadas con antelación, atento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil en el Estado

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.--

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 07 de Junio de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En el expediente número **1118/2009**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por ANTT NELLELY LÓPEZ TREVIÑO en contra de HUGO RICARDO MARTÍNEZ ALEMAN, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dicen: - Torreón, Coahuila a (28) veintiocho de mayo del año (2012) dos mil doce.-- - - PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora ANETT NELLELY LOPEZ TREVIÑO, probó los elementos constitutivos de su acción en los términos del considerando Tercero de la presente resolución y el demandado HUGO RICARDO MARTINEZ ALEMAN no compareció a juicio a oponer excepciones, en consecuencia: TERCERO. Se condena al demandado HUGO RICARDO MARTINEZ ALEMAN, a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre la menor KENYA ITZEL MARTINEZ LOPEZ, en consecuencia, la misma se ejercerá únicamente por la parte actora ANETT NELLELY LOPEZ TREVIÑO, en los términos del artículo 532, del Código Civil vigente. CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítase copia certificada de la misma, así como los datos de identificación del Registro Civil relativas al nacimiento de la menor KENYA ITZEL MARTINEZ LOPEZ, al C. Oficial Séptimo del Registro Civil en esta Ciudad, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para las anotaciones marginales correspondientes. En virtud de que la dependencia mencionada en segundo término se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios se ordena girar atento Exhorto al C. Juez competente de lo Familiar de la Ciudad de la mencionada entidad, para que a su vez se sirva librar el oficio antes ordenado, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil vigente. QUINTO.- Al no estar en el presente caso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 131, del Código Procesal Civil vigente, no se hace condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Al tenor de lo dispuesto por el artículo 211, fracción VI, del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 19 de Junio del 2012

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1149/2010**, correspondiente al juicio ORDINARIO NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARIA TERESA RODARTE MARTINEZ, en contra de JOSE FRANCISCO LLANAS TOVAR, se ha dictado una sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a (05) cinco de julio de (2012) dos mil doce.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Nulidad de Matrimonio, expediente 1149/2010, promovido por MARÍA TERESA RODARTE MARTÍNEZ en contra de JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR; y radicado en este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y...R E S U L T A N D O: ...C O N S I D E R A N D O:...PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora MARÍA TERESA RODARTE MARTÍNEZ probó la procedencia de su acción y el demandado JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, no compareció a juicio, por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia: TERCERO. Se declara nulo el matrimonio contraído por MARÍA TERESA RODARTE MARTÍNEZ y JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, el (03) tres de noviembre de (1990) mil novecientos noventa, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad; según Acta: 707, Libro: 4, Tomo: 04, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha oficialía. CUARTO. Se declara nula la sociedad conyugal, régimen conyugal bajo el cual contrajeron matrimonio MARÍA TERESA RODARTE MARTÍNEZ y JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR; por lo que, ejecutoriada que sea la presente resolución, procédase a la división de los bienes comunes, quedando sin parte en las utilidades de la sociedad conyugal el demandado JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, aplicándose íntegramente a la actora MARÍA TERESA RODARTE MARTÍNEZ, los productos de la sociedad conyugal, conforme lo establecen los artículos 312, 314 y 357 del Código Civil. QUINTO. De conformidad con el artículo 574 del Código Procesal Civil remítanse los presentes autos al C. Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Judicial de Viesca y San Pedro LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ, a fin de que se revise la legalidad de la presente sentencia. SEXTO. En atención a que el presente Juicio no se encuentra en el supuesto a que se refiere el artículo 131 del Código Procesal Civil, no ha lugar a condenar en costas. OCTAVO. Una vez que esta sentencia cause ejecutoria comuníquese la misma al C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, por conducto de la Oficina de Enlace, con domicilio ubicado en Juan Pablos número 150 Sur en esta ciudad; para los efectos del artículo 575 del Código Procesal Civil, en relación con el artículo 348 del Código Civil, previo el pago de los derechos correspondientes. NOVENO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial

del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad ante C. Secretaria LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES que autoriza, DOY FE.

Torreón, Coah., a 18 de Julio del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

14 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número **1661/2010** derivadas del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO MANUEL FLORES GARZA E ISABEL CRISTINA ACUÑA SANCHEZ se ha dictado sentencia definitiva y auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, de la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno en los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente:-

Torreón, Coahuila a (15) quince de mayo (2012) dos mil doce.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO MANUEL FLORES GARZA e ISABEL CRISTINA ACUÑA SANCHEZ, tramitado bajo el expediente número 1661/2010 y;

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 1321, 1322, 1325 y demás relativos del Código de Comercio, es de resolverse:

RESOLUTIVOS:

I.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil propuesta y tramitada.

II.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que los demandados no opusieron defensa alguna por no haber contestado la demanda en el plazo que para ello se les concedió, en consecuencia; III.- Se declara vencido en forma anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por la ahora actora HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con GUSTAVO MANUEL FLORES GARZA é ISABEL CRISTINA ACUÑA SANCHEZ, contenido en la Escritura Pública Número 630 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, pasada ante la fe del C. Licenciado BERNARDO SEGURA GURZA Notario Público número 16 en ejercicio de este Distrito Judicial. IV.- Se condena a GUSTAVO MANUEL FLORES GARZA é ISABEL CRISTINA ACUÑA SANCHEZ a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$333,147.43 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), en concepto de saldo insoluto y a titulo de suerte principal derivada del contrato base de la acción; la cantidad de \$42,260.99 (CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESETA PESOS 99/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de enero de dos mil diez, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto conforme al contrato base de la acción y que se calculen en liquidación de sentencia; la cantidad de \$3,456.26 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), por concepto de pena por mora no pagadas desde enero de dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto en términos del contrato base de la acción; la cantidad de \$5,605.18 (CINCO MIL SEICIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de prima de seguros no pagadas desde el mes de de enero de dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto de acuerdo al contrato base de la acción y que se justifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de \$4,591.25 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), por concepto de comisión por administración no pagadas desde el mes de de enero de dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto conforme al contrato base de la acción; la cantidad de \$2,773.20 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), por concepto de comisión por cobertura no pagada desde el mes de de enero de dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto en términos del contrato base de la acción y que se calculen en liquidación de sentencia. V.- No se hace especial condenación en costas a los demandados. VI.- Por los motivos y razones expuestos en la presente resolución, se absuelve a los demandados GUSTAVO MANUEL FLORES GARZA é ISABEL CRISTINA ACUÑA SANCHEZ, del cumplimiento de la prestación consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada. VII. Se concede a la parte demandada un término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, para que cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condena, y en caso de no hacerlo procédase a la ejecución de la Garantía Hipotecada otorgada. VIII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil supletorio al Código de Comercio.- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe Licenciado GERARDO MORENO IBARRA.- DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS”””.

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a treinta de mayo de dos mil doce.

Por recibido el escrito de cuenta del C. Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos, en cuanto a lo solicitado en primer término dígame al ocurrente que deberá de estarse a la diligencia actuarial de fecha dieciocho de mayo del año en curso; y en cuanto a lo demás solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, se ordena publicar la sentencia definitiva por una sola vez de los puntos resolutive en el periódico Oficial del Estado y uno en los de mayor circulación del lugar del juicio.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca ante la C. Secretaria de acuerdo y trámite Licenciada VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES que autoriza y da fe.DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS”””.

LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 14 AGO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MANUEL JIMENEZ VARELA, bajo el Expediente No. **222/2012**, el cual fue denunciado por GREGORIA CHAVARRIA FARIAS, JESUS, JOSE GUADALUPE, REYNA, ROSA DELIA Y JUAN MANUEL de apellidos JIMENEZ CHAVARRIA, procedimiento donde se dicto auto de radicación de fecha once de junio del año dos mil doce, donde se ordenó se publicara el presente edicto por DOS VECES con un INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 02 DE JULIO DE 2012

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con sede en esta misma ciudad, y mediante Procedimiento No Contencioso sobre Adquisición por Prescripción, expediente número **430/2012**, se presento PETRA RAMIREZ LOPEZ, a fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones establecidas por la ley, el lote de terreno número 9 de la manzana 29, ubicado en Avenida Negrete 255 de esta ciudad y que tiene una superficie total de 525 metros cuadrados; y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 17.50 metros y colinda con Avenida Negrete, AL SUR mide 17.50 metros y colinda con Lote número 14; AL ORIENTE mide 30.00 metros y colinda con Lote número 10; AL PONIENTE mide 30.00 metros y colinda con Lote 8 y 6; y según certificado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad no se localizo inscrito a nombre de persona alguna; en auto de fecha veintidós de junio del presente año, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas del Catastro Municipal

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 20 JUL-14 Y 24 AGO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila se radicó el expediente Número **02/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA CARREÓN HERRERA, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO, JOSÉ RAMIRO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, GREGORIO, ANTONIA, RAMÓN y ESEQUIEL todos ellos de apellidos CANO CARREON, a quienes se le cita, así como C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos MARIA DEL REFUGIO, JOSÉ RAMIRO, MARIA DE LOS ÁNGELES, GREGORIO, ANTONIA, RAMÓN y EZEQUIEL todos ellos de apellidos CANO CARREON, quienes son hijos de la linada. DOY FE

Parras de la Fuente, Coah., a 19 de Enero del 2010

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 17 JUL Y 14 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **185/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TEOFILO AMAYA ROBLEDO, denunciado por SAMUEL MARIO BRIONES AMAYA, en su calidad de nieto del autor de la sucesión, a quien se le cita así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así

como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila., a 27 de Marzo del 2012.

Secretario Interino "B" de Acuerdo y Tramite.

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

17 JUL Y 14 AGO



R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA

CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA OTORGAR CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE AUTOMOVILES DE ALQUILER "TAXIS"

El Republicano Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila, con fundamento en el artículo 158 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 102 fracción III apartado h, fracción IV apartado i, numeral 4, y 104 fracción XIV del Código Municipal, artículos 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en base al Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria Numero 136 de fecha 03 de Mayo del 2012, convoca a todas las personas interesadas en participar en el concurso para el otorgamiento de concesiones del servicio publico de auto transporte en la modalidad de automóviles de alquiler "taxis", el cual se llevara a cabo bajo las siguientes:

B A S E S.-

A.- Servicio a concesionarse:

Servicio publico de auto transporte en la modalidad de transporte de alquiler "taxis".

B.- Las características técnicas para la prestación del servicio de transporte publico en la modalidad de alquiler de automóviles "taxis" son las señaladas en la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila y su Reglamento, y las disposiciones normativas Municipales, en todo caso referirán los solicitantes, la calidad del equipo que se ofrezca destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad del servicio.

C.- La fecha de iniciación del servicio será a partir del otorgamiento de la concesión.

D.- Las propuestas deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

E.- Las propuestas deberán de presentarse por triplicado y deberán acompañarse de la solicitud por escrito ante el Ayuntamiento, según se trate, y deberá de contener lo siguiente:

I.- Nombre, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante y, tratándose de personas morales, copia certificada del acta constitutiva que acredite su legal existencia.

II.- Declaración bajo protesta de señalar si es o no titular de concesiones o permisos vigentes, especificando, en su caso, la clase de servicio para el que fueron otorgados, así mismo, si le ha sido cancelada alguna concesión.

III.- La clase de servicio que desee prestar y la localidad donde pretenda hacerlo y, tratándose del servicio municipal, la ruta que solicite cubrir indicando los puntos o poblados que la compongan.

IV.- Especificación del equipo de transporte con el que pretende prestar el servicio.

V.- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante legal acreditado;

Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio; tratándose de personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos; en ambos casos, copia del régimen fiscal a que este sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

F.- Si el Ayuntamiento detectara alguna irregularidad en la solicitud de concesión o que faltare alguno de los requisitos que se establezca en la Ley de Transito y Transporte del Estado y su Reglamento, rehusará a recibirle, exponiendo los motivos de la negativa a fin de que la integre debidamente dentro del plazo de presentación de propuestas indicada en la convocatoria.

G.- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la presentación del servicio.

H.- La apertura de las propuestas se llevara a cabo dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila; en la sala de cabildo, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal con domicilio en la calle Madero esquina con Treviño sin numero de la zona centro en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila.

I.- Una vez recibidas las propuestas el Ayuntamiento procederá a su estudio comparativo, con base en lo dispuesto en las fracciones que anteceden.

J.- El ayuntamiento, oyendo la opinión del Comité de Transito y Transporte emitirá conforme a la documentación presentada por los interesados, el fallo correspondiente.

K.- Las Concesiones se otorgarán a quienes garanticen tener capacidad técnica para mejorar la prestación del servicio y se preferirán, en igualdad de circunstancias, a los ciudadanos originarios del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila o las sociedades constituidas por éstos.

L.- En ningún caso se otorgaran nuevas concesiones a quienes habiendo sido titulares de alguna concesión se le haya cancelado por cualquiera de las causas establecidas por la ley.

M.- El R. Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de diez días contados a partir de la expiración del término para la presentación de las propuestas, publicándose el fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

N.- Esta convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

O.- La entrega deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.- Los casos no previstos en las bases se resolverán por el R. Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila.

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de Julio del 2012

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. ALVARO MORALES GARCIA

(RÚBRICA)

INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE

C. VICENTE CERVANTES SOSA
(RÚBRICA) 14 AGO

**JUZGADO CUARTO DE PAZ CIVIL.
MÉXICO, D.F.**

EDICTOS.

Se convocan postores

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de mayo, cuatro y catorce de junio todos del año en curso, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO DE MEXICO, EN CONTRA DE LUIS MANUEL CORTINAS PÉREZ, expediente número **1285/2005**, el C. JUEZ señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 80 (OCHENTA) DE LA CALLE SALINEROS, DEL FRACCIONAMIENTO “EL TAJITO”, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 15 (QUINCE), MANZANA 14 (CATORCE), TORREON COAHUILA, con las medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo exhibido, debiendo convocarse postores mediante Edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el DIEZ POR CIENTO de la cantidad fijada como precio del avalúo, misma audiencia que se llevará a cabo en el local de este juzgado, sito en FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 32, 6° PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, D.F., 21 de Junio del 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

LIC. CARLOS RICO LICONA.

(RÚBRICA) 10 JUL Y 14 AG



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.
MÉXICO, D.F.**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha Veintiocho de Mayo, Cinco y Veintiocho de Junio todos del Dos Mil Doce del presente año, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MÉXICO en contra de ESQUIVEL RIVERA HÉCTOR MANUEL y NORMA MAYELA HERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ESQUIVEL, en el Expediente **429/04**, dictado por el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ, auto que en síntesis dice: En México Distrito Federal se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble identificado como CALLE MONTE ROSA NUMERO 348 , LOTE NUMERO 27 (VEINTISIETE), MANZANA 17 (DIECISIETE) DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse Dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo EN EL PERIÓDICO DENOMINADO “DIARIO DE MÉXICO”, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, en los sitios de costumbre y en los estrados del juzgado, así como en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en Torreón, Coahuila sirviendo de base para el remate la cantidad \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo del inmueble de marras siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

SE CONVOCAN POSTORES

MÉXICO, D.F. A (02) de Agosto del 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

LIC. SERAFÍN GUZMÁN MENDOZA

(RÚBRICA)

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo: EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN TORREÓN, COAHUILA. 14 Y 31 AGO

**WESTFALIA SURGE MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
JUNIO 30, 2012**

ACTIVO	\$ <u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 48,402,957
Pérdidas Acumuladas	<u>48,402,957</u>
	\$ <u>0</u>

El presente Balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Jorge Antonio Somerville Ramos

Liquidador

(RÚBRICA)

14-28 AGO Y 11 SEP

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com